



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ORDEN de 26 de febrero de 2015 por la que se cesa a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y se nombra a otros dos en sustitución de los anteriores.* (2015050029)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con arreglo al artículo 4.1.b) de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, forman parte del Consejo Social un representante del profesorado, un representante del colectivo estudiantil y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Esta misma Ley señala en su artículo 7.1.e) que los miembros del Consejo Social cesarán como tales por pérdida de la condición que motivó su designación.

El artículo 4.4 de la citada Ley del Consejo Social dispone que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico

#### DISPONGO:

Primero: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en aplicación del artículo 7.1.e) de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

En representación de la Comunidad Universitaria:

— Como representante del profesorado:

D. Sergio Ibáñez Godoy.



— Como representante del colectivo estudiantil:

D.<sup>a</sup> Luz Marina Hernández García.

Segundo: Nombrar como miembros del Consejo Social surgido de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

En representación de la Comunidad Universitaria:

— Como representante del profesorado:

María Isabel López Martínez.

— Como representante del colectivo estudiantil:

Jesús Acevedo Borrega.

***Disposición final única.***

La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2015.

La Consejera de Educación Y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

